



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2014-MPMN

Moquegua, 03 de noviembre del 2014

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTO, en Sesión Extraordinaria, del 03 de noviembre 2014, el expediente N° 033277, carta N° 0105-2014-GPP/GM/MPMN, el informe N° 1495-2013-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 91-2013-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, de 8 de setiembre del 2007, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y se establecieron disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 38° concordante con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establecen que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, es el documento técnico normativo de gestión Institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre los procedimientos administrativos de cada entidad;

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe que “Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según sea el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos”, los cuales preferentemente están relacionados con su adecuación al modelo del TUPA diseñado por el Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR CUANTO;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de noviembre del 2014, con el voto mayoritario de sus miembros, y con dispensa de trámite del acta, ha dado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la denominación de los Procedimientos Administrativos, requisitos, derechos de tramitación, plazos, autoridad que resuelve en primera instancia y recursos impugnativos, contenidos en el TUPA, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Actualización y Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que consta de 301 Procedimientos Administrativos, establecidos en folios y por áreas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 036-2008-MPMN, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2008, así como sus ampliaciones y modificaciones y todas las disposiciones municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de "El Peruano", debiendo publicar el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (www.munimoquegua.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

